rreras con citacion del procurador del heredamiento de [illegible] reconozcan
esta pretension y traigan razon =

Librese el mandamiento de Sisa y Cavezaje

Hizose notorio a la Ciudad un auto proveido por el señor Corregidor en que
mando que desde el dia primero de pasqua de Resurreccion se cese el im
puesto de Sisa y Cavezaje destinado para la monda de las azequias mediante averse cum
plido el termino de la ultima prorrogacion = Y el señor don Juan Baptista Ferro Regidor dixo
que se tiene abiso del Agente en la corte como estan reconocidas por el contador
las quentas pedidas por el consejo para la perpetua prorrogacion de este Impuesto cuio
despacho se halla detenido por ser necesarios mill y quinientos reales para costear los gastos
que se han de executar y no tener el Agente para suplirlos = Y la Ciudad ha
viendolo oido lo acordo se despache libramiento de los referidos un mill y quinientos
reales sobre dicho efecto de Sisa y Cavezaje a favor del mayordomo para que los remita
a dicho Agente en la corte a fin de costear todo lo que se ofreciere asta remitir el
despacho de dicha prorrogacion = Entro el señor don Francisco Xavier de Molina =

Examen

Presentose una carta de examen del oficio de sastre a favor de Narciso de
Cantos y la Ciudad la admitio a su uso =

Sobre el precio del Azeite

Viose un estado de don Juan Sanchez Salado de las compras de Azeite hechas para
el abasto en este presente año y sus precios de donde resulta que sale cada una por
dichos todos dados por [illegible] siete reales y [illegible] onzas, y que se vendia a ocho quartos libra ahora por
decir [illegible] con que resultan de perdida en cada arroba
[illegible] sin los gastos de administracion quiebras y otros con que si se continua
a dicho precio llegara la perdida en todo el año a doze o treze mill reales = Y la Ciudad
aviendolo oido acordo que para resolver el precio a que se ha de vender por menor
el azeite se diga al primer cavildo hordinario =

Sobre compras de azeite

La Ciudad en vista de lo manifestado por el señor don Juan Baptista Ferro Regidor de lo mucho que
por la mediacion del señor Corregidor se a devido a los señores don Juan Baptista Perez de Corre
[illegible] de Jaen y don Juan de Salamanca Corregidor de la Mancha, para facilitar las com
pras de Azeite para este abasto lograndolo de buena calidad y a precio acomodado por
acordo se escrivan las gracias a dichos señores y que por cavildo como se desea [illegible] recom
pensar su travajo a las personas de quien dichos señores se an valido para estas compras =

Don Vicente Correa y Salamanca

Juan Lopez Baeza

[illegible]